

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal - Huanca Sancos

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



CARGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0221 -2023-MPH/A.

002442

Huanca Sancos, 31 de agosto del 2023.

VISTO: El Informe N°0159-2023-MPHS-GDS/RNLLQ, de fecha 18 de agosto del 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social, y demás actuados, sobre el reconocimiento a los miembros integrantes del Concejo Directivo de la Junta Vecinal de Cruz Pata del Distrito de Sancos-Huanca Sancos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Artículo 113° numeral 7 de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación en la Municipalidad de su Distrito y/o Provincia, entre otros, a través de juntas vecinales y/o comunidades vecinales, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otros similares de naturaleza vecinal y comunal;

Que, con Ordenanza Municipal N° 007-2003-MPH, se crea el Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S.) de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos, aplicable dentro de su jurisdicción, la misma que norma y reglamenta los mecanismos y procedimientos para el reconocimiento y registro de las respectivas organizaciones sociales a que se refiere la referida Ordenanza;

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con la problemática de sus comunidades y del gobierno local de su jurisdicción, ya sea proponiendo alternativas de solución o fiscalizando las acciones de las autoridades o funcionarios municipales; por ende las diferentes comunidades vecinales y organizaciones sociales de base tienen como representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a la autoridad y funcionarios del gobierno local y demás instituciones públicas y privadas y para ello, se hace necesario reconocer su representatividad;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a los miembros integrantes del **CONCEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA VECINAL DE CRUZ PATA DEL DISTRITO SANCOS - HUANCA SANCOS**, a partir de la fecha por el periodo 2023-2024, conformada por los siguientes ciudadanos:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal – Huanca Sancos

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

002441

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
WILLIANA PARIAN HERRERA	29102266	Presidenta
CINTHIA GABRIELA VILCHEZ SUMARI	70204498	Vice Presidente
PEDRO EUSEBIO MEZA ALFARO	29102440	Secretaria de Actas
ALICIA QUICHUA MISAICO	41187768	Secretaría de Economía
ERICA SACCATOMA HUAMANI	70795982	Vocal I
RENE CANDELARIA GUILLEN MEZA	10068287	Vocal II
NICANOR TACAS PAUCAR	29104591	Fiscal
LAURO ROMAN HUARIPAUCAR HUANCAHUARI	70197836	Secretario de Cultura, Juventud y Deporte
EPIFANIO PUMALLIHUA AUCCASI	43074546	Secretario de Cultura, Juventud y Deporte
NORMA VIVANCO HUARCAYA	29102383	Agente Comunitario de Salud
CYNTIA PARIAN HERRERA	70123097	Agente Comunitario de Salud
LEANDRO HERRERA HUAMANCULI	08684071	Agente Comunitario de Seguridad Ciudadana
ALIPIO CURI HUAMAN	29102188	Agente Comunitario de Seguridad Ciudadana
RAUL SUMARI MEZA	40691733	Agente Comunitario de Seguridad Ciudadana
ODILON PARIAN MEZA	29102556	Agente Comunitario de Seguridad Ciudadana

ARTICULO SEGUNDO.- INSCRIBIR, la renovación de los miembros de la Junta Vecinal de Cruz Pata del Distrito de Sancos, en el Registro Único de Organizaciones Sociales y Comunales de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Presidente al culminar su periodo de servicio, promueva una reunión eleccionaria para la renovación de los nuevos dirigentes y su respectiva transferencia.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la resolución a los interesados, Gerencia de Desarrollo Social, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCA SANCOS
Prof. Héctor Elías González Quispe
ALCALDE (e)

mphs@huancasancosmuni.gob.pe

“...Todos por Huanca Sancos”